



SELLO 4º
40. MRS

AÑO DE
1825

este vecindario de la honrosa casa de alojamiento,
que como manifiesta S. E. le son de suma complacencia
algunos años se habrán = fue es quanto nos parece infor-
mar a V. S. en cumplimiento de lo que S. M. tiene man-
dado, y en beneficio de este vecindario. No obstante V. S.
con su superior penetración para Madrid lo que es
tiene muy conveniente. Cantagorda S. de Mayo de 1825 =
Juan Miguel Carrer = Juan.º Juguero = C. C. Y. = Si-
mon Gonzalez = Ventura de la Cruz informo por
este Ayuntamiento acordado: fue acordado conforma con
lo que expone la comisión, desde luego esta pronto a
que se satisfaga el dno. de las acciones de los acreedores de
doce y veinte y dos m. en C. de cinco pertenecientes a estos
propios, pues que de ello ha de resultar un beneficio
considerable a este vecindario por eximirle del gravamen
de alojamiento con que hace tiempo se ve abrumado,
y en cuanto a los treinta y dos m. en cada C. de dho. li-
quido que ingresan en la Junta municipal de San-
dad, se opus con esta, notándole lo acordado para
que en su carta se diga a Madrid lo conveniente
para que tenga efecto lo que indica el Excmo. Sr.
Capitan Real de estos Reynos

Ante el Notario
D. Diego Al-
fonso

Vice-almirante de Juan de los Santos Her-
mandez y Andrés Vidal, Diputados del Cabildo extramuros

Ante los señores
el Alcalde de Madrid
y los señores
de los Diputados

